



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 09 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por CUDAP:EXP-UNC:0027489/2017 referidos a la relación contractual de la Dra. Nora Lilia YRANZO con la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. 546/2017 H.C.S se aprobó el programa de actividades de la Escuela de Posgrado para el año 2018;

Que la Dra. Nora Lilia YRANZO es Codirectora y dictante del curso "Inmunología Bucal"

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) que lleva el N° 18695, con la Dra. Nora Lilia YRANZO, CUIT N° 27-14366756-7, para el dictado del curso: "Inmunología Bucal" cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 01 de junio de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Nora Lilia YRANZO entre el 01 de junio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los Art. 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12.

ARTÍCULO 4: Tomar nota, notificar y archivar.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 359
ST.